

	HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ NIT 8250011195	Código: HDSMM-GCA- MN-05
	RESOLUCIÓN N° 021	Versión: 01
		Vigencia: 01/09/2020
Página 1 de 3		

**RESOLUCIÓN N° 021 DE 2024
(13 de diciembre de 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, FARMACIA Y DE LOS PROGRAMAS APS, PIC, PYM DE LA E.S.E. HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA, LOS DÍAS 14 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SE DISPONEN COMPENSACIONES POR DÍAS NO LABORALES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA, nombrado a través de Decreto N° 012 de fecha 01 de febrero de 2024, y posesionado el veinte (20) de marzo de 2024, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en el Artículo 209 de la Constitución política, Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 004 de mayo 14 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece entre los principios de la Función Pública lo siguiente:

"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

2. La Empresa Social del Estado Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter general, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula el funcionamiento de las (E.S.E). Su funcionamiento está regido por las disposiciones legales que regulan la prestación de los servicios de salud en el territorio nacional.
3. Sobre el particular, se precisa que la institución debe garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios durante todo el año. Igualmente, se establece que el representante legal de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, tiene autonomía para definir la jornada laboral del personal contratado, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

*Oportunidades de Salud para Todos
 Calle 6 N° 2-23 * TEL 3127090527
 E-mail hospitaljagua@hotmail.com
 La Jagua del Pilar – La Guajira*

	HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ NIT 8250011195	Código: HDSMM-GCA- MN-05	
	RESOLUCIÓN N° 021	Versión: 01	Vigencia: 01/09/2020
		Página 2 de 3	

4. Que el área administrativa, farmacia y los programas APS, PIC y PYM, requieren ajustes en su jornada laboral para asegurar la continuidad de las operaciones de la E.S.E. durante las actividades decembrinas.
5. Que la Gerencia de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, en aras de velar por el bienestar integral de los funcionarios y sus familias; y con el fin de incentivar las buenas costumbres de unidad, otorgará al personal administrativo, farmacia y los programas APS, PIC y PYM, día libre el veinticuatro (24) y treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2024.
6. Que, con el fin de compensar los días no laborales, que otorgará al personal administrativo, farmacia y los programas APS, PIC y PYM, se hace necesario laborar en jornada continua de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., los días sábado 14 de diciembre de 2024 y sábado 21 de diciembre de 2024.
7. Que el personal médico, auxiliares y facturadoras continúan seguirán prestando sus servicios en los días y jornadas habituales, sin ser incluidos de la presente modificación transitoria.
8. Con base en las anteriores consideraciones, el Gerente de la E.S.E., debidamente facultado para ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada de trabajo, en el sentido de que los días 24 y 31 de diciembre de 2024 no se prestará el servicio por parte del área administrativa, farmacia y los programas APS, PIC y PYM de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez; y que la misma será compensada con anterioridad los días sábado 14 de diciembre y sábado 21 de diciembre de 2024, en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las dos de la tarde (2:00 p.m.), en jornada continua.

PARÁGRAFO: La jornada antes relacionada se aplica para el área administrativa, farmacia y los programas APS, PIC y PYM de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, teniendo en cuenta que la misma no genera ningún traumatismo en la prestación del servicio de salud que brinda la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal médico, auxiliares y facturadoras mantendrán su jornada habitual sin modificaciones.

Oportunidades de Salud para Todos
 Calle 6 N° 2-23 * TEL 3127090527
 E-mail hospitaljagua@hotmail.com
 La Jagua del Pilar – La Guajira

	HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ NIT 8250011195	Código: HDSMM-GCA- MN-05
	RESOLUCIÓN N° 021	Versión: 01
		Vigencia: 01/09/2020
Página 3 de 3		

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el cambio de jornada laboral en las carteleras de información y en el portal web de la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, a fin de garantizar que todo el personal y usuarios estén debidamente informados sobre la modificación realizada, con el propósito de asegurar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el municipio de la Jagua del Pilar – La Guajira, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


GEOVANNY LACOUTURE JIMÉNEZ
 Gerente